

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino al T. de N. D. J. Cantillo.—Concede medalla de Marruecos al Maq. J. D. F. Gisbert.—Aclara R. O. de 27 de Sbre. último.—Designa huérfanos para ocupar plazas de la Beneficencia escolar.—Concede pensiones de condecoraciones de San Hermenegildo al personal que expresa.

INTENDENCIA GENERAL.—Resuelve instancia de un auxiliar de almacenes.—Declara nula una partida.—Resuelve instancia de un maquinista.

SERVICIOS SANITARIOS.—Sobre escalafonamiento del M. M. D. E. Mañeco.—Destino al id. D. L. Alberti.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Anula un nombramiento.

Circulares y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Resuelve instancia de M. Moll.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de navío D. José Cantillo y Barrera, pase destinado a la estación torpedista de Cádiz, en relevo del capitán de corbeta D. José Barrera y Castañeda, cuyo jefe continuará desempeñando el cargo de Jefe interino de dicha estación torpedista, en las mismas condiciones determinadas en real orden telegráfica de 25 de septiembre último.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de octubre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Señores.....

Cuerpo de Maquinistas (1.ª Sección)

Excmo. Sr.: Habiendo sido concedida por real

orden del Ministerio de la Guerra de 26 de septiembre último la medalla de Marruecos con el pasador de Melilla al maquinista jefe de la Armada D. Francisco Gisbert Cantó, el Rey (q. D. g.) se ha servido dispense sea circulada en Marina la referida concesión.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de octubre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores.....

Marinería

Circular.—Excmo. Sr.: Como aclaración a la real orden de 27 de septiembre último (D. O. número 221), y en evitación de las dudas que para su aplicación pudieran surgir, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, se ha servido disponer que los marineros de las quintas de 1916 y anteriores que cumplen en diciembre próximo, a medida que vayan siendo reemplazados por los del segundo llamamiento del presente año, se les conceda licencia sin derecho a haber alguno hasta 31 de diciembre próximo que se les entregará el pase a la reserva.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de octubre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. General Jefe de la división de instrucción.

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Director del Colegio de huérfanos de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Academias y escuelas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación de 29 de septiembre último, del Director de la Asociación Benéfico-Escolar de Huérfanos, en la que hace la propuesta a este Ministerio a favor de los huérfanos de Marina para que ocupen plazas de enseñanza gratuita en las Academias y Colegios afectos a dicha Asociación, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido designar a los huérfanos don Arturo y don Ramón Piñeiro Giménez, a la Academia de D. Manuel Comellas, establecida en Ferrol; a don Carlos Fernández Rodríguez, al Centro del Ejército y Armada, establecido en esta Corte, Gran Vía número 14; a don Antonio Marco Herrero, a la Academia «Hermosilla», establecida en ésta Corte, calle del Arenal núm. 8, 2.º, y a don Luis y don Guillermo Lorenzo Vázquez, al Colegio de «Galan Doce», establecido en Ferrol.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de octubre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Orden de San Hermenegildo

Circular.—Excmo. Sr.: En reales órdenes comunicadas, expedidas por el Ministerio de la Guerra en 2 del actual, insertas en el *Diario Oficial* del expresado Ministerio núm. 224, se concede al personal de la Armada que se reseña en la siguiente relación, las pensiones en las condecoraciones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, con la antigüedad que se les señala.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de octubre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Señores.....

Relación que se cita.

ARMAS O CUERPOS	EMPLEOS	SITUACIÓN	NOMBRES	Con- decoraciones	ANTIGÜEDAD			Pensión anual	FECHA de cobro.	Región.	Residencia o destino.
					Día	Mes.	Año				
General.....	Vicealmirante.	Reserva.....	D. Rafael Rodríguez de Vera y Rodríguez.....	Gran cruz.	8	julio	1919	2.500	1 agosto 1919	1.ª	Madrid.
General.....	Capitán navío.	Activa.....	» Eloy Montero y Santiago.....	Placa.....	9	julio	1919	1.200	1 agosto 1919	8.ª	Ferrol (Coruña).
General.....	Teniente navío.	Retirado.....	» Joaquín Escudero Villalobos.....	Cruz.....	19	febrero	1893	600	1 julio 1918	2.ª	San Fernando (Cádiz).

Intendencia general

Auxiliares de almacenes

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el auxiliar de 2.^a clase de almacenes del arsenal de la Carraca, Sebastián Bel y Riera, solicitando que se le conceda el abono de diez y ocho años, dos meses y once días de servicio para los efectos de retiro, el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen del Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido declarar de abono al recurrente, para derechos pasivos, los siguientes períodos: quince años, diez meses y nueve días que sirvió con plaza de escribiente marinerio en las oficinas administrativas del apostadero de Cádiz desde 22 de septiembre de 1893 hasta 31 de julio de 1909; dos años, cuatro meses y dos días que permaneció como operario en el taller de cañones del arsenal de la Carraca, desde 26 de febrero de 1910 hasta el 28 de junio de 1912.

De real orden comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de octubre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Gastos de sepelio

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido con motivo de reclamación promovida por la Zona de Reclutamiento y Reserva de Orense núm. 52, para que se le satisfaga la cantidad de cincuenta pesetas que anticipó en el mes de julio de 1917, en concepto de gastos de entierro del sargento de Infantería de Marina Mariano Pérez y Pérez; teniendo en cuenta que, según informe de la Ordenación de pagos del Ministerio, no quedó remanente de crédito en el cap. 13, art. 1.^o del presupuesto de 1917 para hacer efectiva la cantidad de que se trata, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por la Intendencia general, se ha servido declarar la nulidad de la expresada obligación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 35 y 39 de la ley de Hacienda Pública y en la real orden de 24 de junio de 1916 (D. O. número 144, pág. 932), disponiendo que se tramite el expediente como dispone la de 12 de septiembre de 1918 (D. O. núm. 207, pág. 1.375).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de octubre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.

Pasajes

Excmo. Sr.: Por consecuencia de la instancia que promovió el primer maquinista D. Leopoldo Díaz Baamonde, dado de baja en la Armada por retiro, en virtud de real orden de 26 de junio último (D. O. núm. 145, pág. 931), y al que se facilitaron listas de embarque por ferrocarril en segunda clase, para trasladarse a Madrid por cuenta del Estado, el 7 de julio próximo pasado, solicitando el abono en metálico de la diferencia de 2.^a a 1.^a clase, en virtud de la real orden de 7 de julio último (D. O. núm. 162, pág. 1.054), y del importe del transporte de 70 kilogramos de equipaje:

Considerando que el derecho del recurrente a trasladarse a Madrid lo hizo efectivo con arreglo a la legislación vigente en la fecha de su baja, sin que quepa en la actualidad una investigación para determinar si es anterior la lista de embarque o la real orden de 7 de julio último, que concedió nuevo derecho a los oficiales graduados:

Considerando, con respecto al transporte de los 70 kilogramos de equipaje, que el mismo derecho tenía el promovente antes y después de la nueva legislación, no pudiendo comprobarse actualmente el transporte de la expresada cantidad de equipaje, el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Intendencia general, se ha servido desestimar la solicitud.

De real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de octubre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. Intendente general de Marina.

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente incoado a consecuencia de lo dispuesto en real orden de 8 de julio último, con objeto de fijar el puesto que debe ocupar en su escala el médico mayor de la Armada D. Eleuterio Mañueco Padierna y Villapadierna, el Rey (q. D. g.), visto lo expuesto por la Jefatura de servicios sanitarios de la Armada, y de acuerdo con lo informado por la Asesoría general de este Ministerio, ha tenido a bien dispo-

ner que dicho jefe sea escalafonado entre los del mismo empleo D. Luis Ubeda y Cardona y D. Nicolás Rubio Argüelles-Salcedo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de octubre de 1919.

FLÓREZ

Sr. General Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada.

Señores...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar en el destino de Jefe de Clínica del Hospital militar de Marina del apostadero de Cartagena, al médico mayor de la Armada D. Luis Alberti y Ruiz, cargo que desempeñaba interinamente en su anterior empleo de médico primero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de octubre de 1919.

FLÓREZ

Sr. General Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Circulares y disposiciones

DIRECCIÓN GENERAL DE NAVEGACIÓN Y PESCA MARITIMA

Anulación de nombramientos

Habiendo sufrido extravío el nombramiento de primer maquinista naval de la Marina mercante, expedido por esta Dirección general en 22 de agosto de 1916, a D. Saturnino Marcos Casado, de la inscripción marítima de Bilbao, y estando legalmente comprobado dicho extravío, he venido en disponer que se anule el título original y que se proceda a expedir el correspondiente duplicado.

Lo que se participa por medio de este aviso para conocimiento de los Comandantes de Marina de los puertos.

El Director general de Navegación y Pesca marítima

Augusto Durán.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones

«Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente de pensión de Manuela Moll Riveiro, viuda del sirviente de Marina Manuel Rey Rodríguez, y por acuerdo de 19 de septiembre último declara que la recurrente carece de derecho al beneficio que solicita, puesto que el punto 7.º de la real orden de 1.º de julio de 1918, sólo concede derecho a retiro a los mencionados sirvientes de Oficinas de Marina y no disfrute a pensión a las familias de los mismos.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de octubre de 1919.

El General Secretario,

El Marqués de Casa-Enrile.

Excmo. Sr.: Comandante general del apostadero de Ferrol.

Imp. del Ministerio de Marina.